

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 1 de 9

Radicado Interno: 20260000817

Fecha: 26 de enero de 2026

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD: La entidad reconoce que el clima laboral, la gestión del riesgo psicosocial y el liderazgo son factores determinantes para el bienestar, la salud mental, el desempeño y la productividad de los colaboradores, así como para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

En atención a los cambios organizacionales, las dinámicas propias del trabajo, las exigencias del entorno laboral y el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se hace necesario contar con un diagnóstico técnico y objetivo que permita identificar oportunamente los factores de riesgo y protectores asociados al clima laboral, el riesgo psicosocial y los estilos de liderazgo presentes en la entidad.

Actualmente, la entidad no cuenta con la capacidad técnica especializada ni con herramientas metodológicas suficientes para realizar de manera integral la medición, análisis e intervención de estos factores, razón por la cual se requiere la contratación de un proveedor idóneo que garantice un proceso confidencial, alineado con la normatividad vigente y las buenas prácticas organizacionales.

La contratación permitirá diseñar e implementar acciones de intervención y mejora, orientadas a la prevención y mitigación del riesgo psicosocial, el fortalecimiento de competencias de liderazgo, la mejora del clima laboral y la promoción de ambientes de trabajo saludables, contribuyendo al bienestar integral de los colaboradores, la disminución de ausentismo, la mejora del desempeño institucional y el cumplimiento de los lineamientos legales y estratégicos de la entidad.

2. Objeto: Prestación de servicios profesionales para la medición, análisis e intervención del clima laboral y riesgo psicosocial, así como la capacitación y entrenamiento en liderazgo, orientados a identificar factores que afectan el bienestar y desempeño de los colaboradores y a formular acciones de mejora que fortalezcan la gestión del talento humano y el desempeño institucional de la ESU.

2.1 Alcance: La contratación comprenderá la medición, diagnóstico, intervención y seguimiento del clima laboral, los factores de riesgo psicosocial y los estilos de liderazgo en la entidad, incluyendo como mínimo:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 2 de 9

1. Planeación y diseño metodológico del proceso de medición, garantizando confidencialidad, validez y pertinencia institucional.
2. Aplicación de instrumentos cuantitativos y cualitativos para la evaluación del clima laboral, riesgo psicosocial y liderazgo, conforme a la normatividad vigente y buenas prácticas organizacionales.
3. Análisis e interpretación de resultados, con identificación de factores protectores, factores de riesgo y oportunidades de mejora a nivel organizacional y por áreas.
4. Elaboración y socialización de informes con resultados, conclusiones y recomendaciones técnicas.
5. Diseño e implementación de planes de intervención, orientados al fortalecimiento del clima laboral, la prevención y mitigación del riesgo psicosocial y el desarrollo de competencias de liderazgo.
6. Acompañamiento y seguimiento a las acciones implementadas, con indicadores de impacto y recomendaciones para la mejora continua.
7. Intervención de liderazgo focalizada
8. Devolución de resultados a los casos de riesgo de la encuesta psicosocial.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR: El alcance del servicio contratado incluye los siguientes ítems:

CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL	
Producto	Cant
Diagnóstico Clima Laboral	1
Encuesta de Clima Organizacional	117
Diagnóstico de Cultura Organizacional	1
Informe Adicional	1
Intervención de clima y cultura de acuerdo a resultados	1
ENCUESTA E INTERVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL	
Producto	Cant
Diagnóstico de Riesgo Psicosocial (Batería del Ministerio del Trabajo presencial), con acompañamiento de psicólogo y custodia de la información	117
Intervención al Riesgo Psicosocial y proalimentación de personas clasificadas como "Caso Blanco" o caso de riesgo <i>Nota: Personas con valoración de riesgo alto y muy alto La cantidad de personas, la define el resultado de la medición</i>	1
PSICOSOCIAL - RUTA DE LIDERAZGO PARA LÍDERES DE	
Producto	Cant
Ruta de liderazgo para líderes de proceso	8
Plan de desarrollo individual	8
Plan de desarrollo grupal	1

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 3 de 9

El proveedor seleccionado deberá garantizar que:

- ✓ Contar con Psicólogo especialista en SST con experiencia igual o mayor a dos (2) años para la aplicación e intervención de los resultados de la encuesta de riesgo psicosocial para ello deberá anexar copia de la licencia vigente de SST y certificado(s) de experiencia que acredite los años indicados.
- ✓ Custodia de la información por veinte (20) años tal como lo estipula la Ley, para ello deberá anexar carta donde certifique el compromiso en la custodia de la información.
- ✓ Entrega de certificado de entrenamiento o intervención individual sobre los casos de riesgo con susceptibilidad a riesgo psicosocial.
- ✓ Cumplir los requisitos técnicos exigidos por la ESU y la legislación vigente
- ✓ Entrega de evidencia de capacitación, entrenamiento e intervención psicosocial.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación con una sola oferta, específicamente en la causal señalada en el artículo 24 del Manual de Contratación de la entidad, LITERAL A): “Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión.”

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: Debido a la naturaleza del contrato y su modalidad de selección, el presente contrato se justifica bajo la modalidad de contratación con una oferta.

6.1. ESTUDIO DEL MERCADO: Los proveedores que enviaron información para referenciar el mercado y presentar estos estudios previos fueron:

No.	OFERENTE	VALOR
1	COMFAMA	\$21.619.930
2	INTERHUMAN	\$31.416.000
3	COMFENALCO	\$12.776.773 (No incluye el valor de la intervención psicosocial)

Nota: Comfama ha ejecutado previamente contratos con la entidad en procesos de medición e intervención del riesgo psicosocial y fortalecimiento del liderazgo; por tanto, se considera pertinente dar continuidad al proceso con este proveedor, ya que garantiza coherencia metodológica, aprovechamiento del conocimiento previo del entorno organizacional y valor agregado al desarrollo integral de la intervención.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 4 de 9

La experiencia adquirida ha permitido a Comfama consolidar un conocimiento profundo del contexto, la cultura organizacional y las dinámicas internas de la ESU. En este sentido, la continuidad con este proveedor optimiza el uso de la información previamente levantada, reduce la curva de aprendizaje y asegura una implementación más eficiente y efectiva. Adicionalmente, facilita el seguimiento de los planes de mejora, la comparación de resultados en el tiempo y el fortalecimiento de acciones orientadas al bienestar, la salud mental y el desempeño institucional de los colaboradores.

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$21.619.930), INCLUIDO IVA**, y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Información presupuestal que respalda la contratación: Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar así

RUBRO PRESUPUESTAL	CENTRO DE COSTO	CPC	VALOR
21202020081501-1	12334	83113	\$21.200.000
21202020081501-1	13140	81211	\$ 419.930

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se justifica la selección de Comfama para la ejecución de la intervención en riesgo psicosocial, clima organizacional y liderazgo, lo cual representa beneficios institucionales y operativos. Comfama cuenta con IPS propia y equipo interdisciplinario especializado, lo que garantiza la prestación de los servicios requeridos con criterios de calidad, oportunidad y eficiencia en costos.

Adicionalmente, la entidad ha adelantado procesos previos de capacitación e intervención con nuestra organización, lo que le permite contar con un conocimiento contextual del entorno laboral, la cultura organizacional y las dinámicas internas, facilitando una intervención más focalizada, pertinente y alineada con las necesidades reales identificadas.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 5 de 9

Esta experiencia previa reduce los tiempos de diagnóstico, optimiza la formulación de planes de acción y contribuye a una mayor efectividad de las estrategias de intervención, en coherencia con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la normatividad vigente y nuestro contexto organizacional.

Adicionalmente, la empresa presenta el referenciamiento completo requerido por la ESU, acreditando experiencia específica y verificable en la ejecución de procesos de medición e intervención de riesgo psicosocial, clima organizacional y liderazgo. Asimismo, cumple con los perfiles profesionales exigidos para la correcta ejecución del contrato, contando con personal idóneo, calificado y con la formación y experiencia necesarias, lo que garantiza el cumplimiento del objeto contractual, la calidad técnica del servicio y la adecuada gestión de los resultados esperados.

Además, nos brinda:

- Acompañamiento profesional para concretar y concertar conjuntamente con la empresa el plan de acción requerido (Se cuenta con un psicólogo especialista en Salud Ocupacional y un equipo de psicólogos titulados con experiencia de más de dos años en la aplicación de baterías).
- Intervención interdisciplinaria garantizando integralidad en pro de mitigar de forma efectiva los riesgos identificados.
- Rutas de liderazgo acordes a nuestras necesidades
- Cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la realización de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, (Resolución 2646 de 2008 y 2764 de 2022).
- Custodia digital de los resultados de la encuesta durante 20 años.

8. RIESGOS: Ver matriz en Excel, la cual se adjunta.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: En virtud del objeto contractual, así como las partes del contrato, el contratista deberá constituir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a su duración y seis (6) meses más.
- **Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por el diez por ciento (10%) con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 6 de 9

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Esta contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

- **OBLIGACIONES DE LA ESU:**
- Realizar el pago por el servicio prestado de acuerdo con la forma de pago establecida.
- Suministrar toda la información suficiente para que el CONTRATISTA pueda desarrollar su objeto contractual.
- Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones solicitadas.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo al informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
- Ejercer las acciones a las que haya lugar por las situaciones administrativas de la entidad como consecuencia del presente contrato.
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista garantiza durante la vigencia del contrato que se cumplirá con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente en los informes de ejecución mensuales previa coordinación con el supervisor e interventor del contrato.
- Cumplir con el cronograma establecido entre las partes.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas
- Entrega y radicación de la factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas.
- Cumplimiento de normatividad aplicable al sitio para la prestación del servicio.
- Cumplir condiciones de seguridad en cada uno de los espacios.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 7 de 9

- Asegurar la custodia de la información según la normatividad vigente.
- Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato.
- Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil.
- Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
- Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
- Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.
- Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU.
- Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.
- Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.
- Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general.
- Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción.
- Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general.
- Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores.
- Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 8 de 9

11.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios: Los establecidos en el numeral 3 de este documento.

11.4 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago parciales de acuerdo a la prestación del servicio y previo recibo de informes solicitados y visto bueno de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, debe ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 de enero de 2026, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

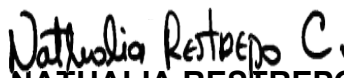
11.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Líder de Programa de la Unidad de Gestión Humana o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 9 de 9

11.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será desde la aprobación de las pólizas de cumplimiento por parte de la Secretaría General, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

11.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

Atentamente,


NATHALIA RESTREPO CARO
 Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó:	Natalia Castellón Sánchez – Líder Gestión Humana	
Revisó:	Luis Miguel García Rendón- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica	
Revisó	Paula Villa Rodriguez – Profesional Universitario Unidad de Bienes y Servicios	PAULA A. VILLAR
Proyectó:	Luz Ángela Moncada Henao – Profesional Universitaria Unidad de Gestión Humana	